

R/ 1156

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 SEP 2011**

VISTO: la realización del 66º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a llevarse a cabo entre los días 19 y 26 de setiembre de 2011 y la Mesa Redonda "El Futuro de América Latina: La visión de los Jóvenes Líderes" el día 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que los mencionados eventos se llevarán a cabo en las ciudades de Nueva York y Washington DC, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 18 y 28 de setiembre del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 18 al 24 de setiembre de 2011, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino para asistir al 66º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Mesa Redonda "El Futuro de América Latina: La visión de los Jóvenes Líderes", a realizarse en las ciudades de Nueva York y Washington D.C., Estados Unidos de América, respectivamente.

2011/02001/01196

2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa 6 (seis) días de viático para la ciudad de Nueva York a U\$S 529,20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios y 1 (un) día de viático para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 508,20 que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino correspondiente al trayecto Montevideo – Washington D.C. Nueva York – Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 6.890 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSE MUJICA
Presidente de la República